

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, 19 de marzo de 2021. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la anterior demanda Ordinaria Verbal Reivindicatoria o de Dominio, presentada por el abogado BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE, como apoderado judicial del señor GERMAN ALFREDO LLORENTE MARTINEZ, contra la señora LINA MARGARITA DORIA LLORENTE, la cual se encuentra pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIA O DE DOMINIO
DEMANDANTE: GERMAN ALFREDO LLORENTE MARTINEZ
DEMANDA: LINA MARGARITA DORIA LLORENTE
RADICADO N° 23-686-40-89-001-2021-00057-00

Revisada la demanda de la referencia, se advierte por el Despacho que si bien el apoderado judicial demandante señala el canal digital donde debe notificarse la parte demandada (linadoria@hotmail.com), tal como lo dispone el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, no expone a la judicatura la forma como obtuvo esa dirección electrónica, ni tampoco adjunta evidencias que den cuenta que ha sostenido contacto electrónico con la demandada a través de ese medio, por lo que no cumple con lo previsto en el inciso 2° del artículo 8° ibídem.

Por lo anterior y conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 90 del C.G.P., se inadmitirá la presente demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ordinaria Verbal Reivindicatoria o de Dominio, presentada el abogado BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE, como apoderado judicial del señor GERMAN ALFREDO LLORENTE MARTINEZ, contra la señora LINA MARGARITA DORIA LLORENTE.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días a la parte ejecutante para que subsane los defectos aducidos. Si no lo hiciera, se rechazará la presente demanda.

TERCERO: RECONOCER como apoderado judicial del señor GERMAN ALFREDO LLORENTE MARTINEZ, al abogado BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE, en los termino y facultades otorgadas en el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (e)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d885e08646ccb3bd81149e4703f4f2b5752162fd22ac938c9765c191b4e3dda

Documento generado en 19/03/2021 09:35:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**